



VISTO:

El Memorando N° 004959-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por este Despacho;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece la escala de viáticos, entre otras disposiciones relacionadas con la autorización de viajes al interior de país;

Que, a través de la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA denominada “Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos” aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000071-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 19 de marzo de 2024, establece las normas internas y procedimientos para la adecuada autorización y asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios dentro o fuera del territorio nacional del personal de la institución, y cualquier persona que viaje en representación de la entidad;

Que, al respecto el literal g) del numeral 8.2 de la referida Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, dispone que: *“Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional no podrán exceder los quince (15) días calendario del mes. En caso requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizados mediante Resolución Administrativa, teniendo en cuenta las previsiones presupuestales existentes y demás normativa vigente sobre la materia”*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000174-2024-SERNANP/OA-SGD del 09 de octubre del 2024, se designó a la Comisión encargada de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles y de Existencias del Almacén del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en ese sentido, de acuerdo al documento de vistos, en atención a lo vertido a través del Informe N° 000188-2024-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Finanzas-Contabilidad, indica que: *“la Presidenta de la Comisión de Inventario, solicita la emisión de Resolución Administrativa, para las comisiones de servicio mayores a 15 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 literal g. de*

la Directiva N°005-2024-SERNANP-OA, “Normas y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios y asignación de viático”, de acuerdo a lo establecido en el plan y cronograma de inventario”;

Que, asimismo prosigue el referido memorando señalando que: “mediante el Memorandum N°003374-2024-SERNANP/OPP-SGD, de fecha 25 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación de crédito presupuestal N°2377, meta 218-OA, por concepto de Pasajes y viáticos para la Toma de Inventario”, en consecuencia, este Despacho autoriza la comisión de servicio para la toma de inventario que realizará el personal detallado en el anexo adjunto a la presente resolución, por un periodo mayor a quince (15) días de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N°005-2024- SERNANP-OA, para lo cual es necesario la emisión de la resolución respectiva;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que autoriza, la comisión de servicios del personal asignado para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles de propiedad del SERNANP correspondiente al período 2024;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP y lo dispuesto en la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la comisión de servicios por un plazo mayor a quince (15) días calendarios a la persona detallada en el anexo 01 adjunto a la presente resolución en el marco de las acciones para la toma de inventario físico de los bienes muebles del SERNANP para el presente año fiscal y de conformidad con el informe emitido por el área competente.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Presidente de la Comisión encargada de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles y de Existencias de la Institución, designada mediante Resolución Administrativa N° 000174-2024-SERNANP/OA-SGD del 09 de octubre de 2024 y su modificatoria y al personal detallado en el Anexo 01 adjunto a la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP

ANEXO 01

RUTAS DEL PRIMER VIAJE PARA LA TOMA DE INVENTARIO AL 31.12.2024

Grupos	CIUDAD	ANP	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TRANSPORTE	ITINERARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS
GRUPO 2	PUERTO MALDONADO	PARQUE NACIONAL ALTO PURUS	JOSE TOLEDO FLORES	10863067	AEREO	LIMA-PUERTO MALDONADO-LIMA	27/11/2024	16/12/2024	19.00
		PUESTOS DE CONTROL: GASTABALA, CENTRO DE COORDIANCION , ESTCION ECOLOGICA SHIMBILLO, COCCAMA, SANTO TOMAS, TAHUAMANU, IBERIA							
		JESTO DE CONTROL CAMANTI, SETAPO, ISISRIV							
		PUESTSO DE CONTROL DE TAMBOTAPA: SANDOVAL, BRIOLO, HUISENE, LA TORRES, TORRENTADA, MILINOWSKI							



Firmado digitalmente por MORAN
 HUAMAN Flor Azucena FAU
 20478053178 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22.11.2024 19:28:53 -05:00